



Diez maravedis.

SELEO, VARTO, DIE X MARAVES/  
DIE. AÑO DE MIL E SEISCIENTOS  
Y OYARRENTA.

Yo el Rey, por su secretario del Rey, vos  
Luis de Ovando, por su mandado.

Yo el Rey, por su secretario del Rey, vos  
Luis de Ovando, por su mandado, que el  
señor don Juan de Ovando, su hijo, sea  
teniente de la villa de Ovando, en la  
ciudad de Ovando, en la provincia de  
Castilla, y en su jurisdicción, y que  
en todo lo que respecta a su oficio,  
se le obedezca y cumpla como si  
fuera el Rey mismo, y que en todo  
lo que respecta a su persona, se le  
trate como si fuera el Rey mismo.

Yo el Rey, por su secretario del Rey, vos  
Luis de Ovando, por su mandado, que el  
señor don Juan de Ovando, su hijo, sea  
teniente de la villa de Ovando, en la  
ciudad de Ovando, en la provincia de  
Castilla, y en su jurisdicción, y que  
en todo lo que respecta a su oficio,  
se le obedezca y cumpla como si  
fuera el Rey mismo, y que en todo  
lo que respecta a su persona, se le  
trate como si fuera el Rey mismo.

Yo el Rey, por su secretario del Rey, vos  
Luis de Ovando, por su mandado, que el  
señor don Juan de Ovando, su hijo, sea  
teniente de la villa de Ovando, en la  
ciudad de Ovando, en la provincia de  
Castilla, y en su jurisdicción, y que  
en todo lo que respecta a su oficio,  
se le obedezca y cumpla como si  
fuera el Rey mismo, y que en todo  
lo que respecta a su persona, se le  
trate como si fuera el Rey mismo.

